COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Organización Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

REP25/EXEC1

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Cuadragésimo octavo período de sesiones

Sede de la FAO, Roma (Italia)

10-14 de noviembre de 2025

INFORME DE LA 88.ª REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Sede de la FAO, Roma (Italia)

14-18 de julio de 2025

ÍNDICE

		Párrafo(s)
Introducción		1-2
Tema 1 del programa	Aprobación del programa	3-5
Tema 2 del programa	Examen crítico	6-62
	Comité Coordinador FAO/OMS para África (CCAFRICA)	11-13
	Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas (CCFFV)	14-22
	Comité sobre Aditivos Alimentarios (CCFA)	23-26
	Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas (CCCPL)	27-29
	Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS)	30-38
	Propuesta de nuevos trabajos	39-52
	Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP)	53-62
Tema 3 del programa	Plan estratégico del Codex para 2026-2031: marco de seguimiento propuesto	63-82
Tema 4 del programa	Gestión del trabajo del Codex: desafíos y posibles soluciones para mejorar la oportunidad de las traducciones de documentos de trabajo para los comités del Codex	83-87
Tema 5 del programa	Solicitudes de concesión de la calidad de observador en el Codex presentadas por organizaciones internacionales no gubernamentales	88-92
Tema 6 del programa	Otros asuntos	93-108

	Página(s)
APÉNDICE I: Lista de participantes	16-21
APÉNDICE II: Plan estratégico del Codex para 2026-2031: Marco estratégico	22-24

INTRODUCCIÓN

1. El Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius celebró su 88.ª reunión en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en Roma (Italia), del 14 al 18 de julio de 2025.

2. El Sr. Allan Azegele (Kenya), Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius, declaró abierta la reunión. El Sr. Godfrey Magwenzi, Director General Adjunto de la FAO, y el Sr. Jeremy Farrar, Subdirector General responsable del Departamento de Promoción de la Salud y Prevención y Control de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud (OMS), dieron la bienvenida a los participantes en nombre de las dos organizaciones. Asimismo, la Sra. Sarah Cahill, Secretaria del Codex, saludó a los participantes.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa)[1]

3. En su 88.ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó el programa con las siguientes adiciones.

4. El Comité Ejecutivo acordó examinar los resultados de la 34.ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP) respecto del *Manual de procedimiento del Codex* y las cuestiones conexas, que se presentaban en el documento de sesión 2 (CRD02), después del tema 2.

5. En relación con el tema 6 (Otros asuntos), el Comité Ejecutivo acordó examinar los siguientes temas, si el tiempo lo permitía:

   i. el programa propuesto para la 89.ª reunión del Comité Ejecutivo;

   ii. el estado y la disponibilidad del informe de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) de 2024;

   iii. la información actualizada sobre los asuntos presupuestarios y financieros (CRD01 y CRD04);

   iv. la información actualizada sobre la propuesta para la elaboración de un nuevo trabajo relativo a la leche de camella (CRD03).

EXAMEN CRÍTICO (tema 2 del programa)[2]

6. La Secretaría del Codex recordó al Comité Ejecutivo el objetivo del examen crítico, descrito en el *Manual de procedimiento del Codex*.

7. El Comité Ejecutivo examinó los temas sometidos a su consideración comité por comité, además de las propuestas de nuevos trabajos, que se examinaron conjuntamente, y formuló las siguientes observaciones y recomendaciones.

Observaciones generales

8. En respuesta a una inquietud acerca de la distribución tardía de las invitaciones a las reuniones de los comités, la Secretaría del Codex reconoció que las demoras solían derivarse de cambios en relación con el país hospedante o con la modalidad de reunión. En el caso de las reuniones copatrocinadas por países que hospedaban por primera vez una reunión del Codex, y en el de los comités coordinadores FAO/OMS con anfitriones rotatorios, la FAO y los países hospedantes debían acordar los aspectos administrativos y protocolarios antes de poder distribuir las invitaciones, las cuales exigían la aprobación por instancias de alto nivel de ambas partes. Si bien la Secretaría del Codex aconsejaba que se estableciera un cronograma de dos años para la preparación de una reunión copatrocinada, era posible que esto no siempre se cumpliera o fuera factible, lo que daba lugar a demoras en la distribución de las invitaciones pese a todos los esfuerzos realizados.

9. Un miembro sugirió que el documento del examen crítico se acortara y perfeccionara de modo que solo incluyera información pertinente para la tarea del Comité Ejecutivo, y que se suministraran hiperenlaces, en particular a las propuestas de nuevos trabajos para mejorar la legibilidad. La Secretaría del Codex confirmó que ya estaba reconsiderando la estructura y el contenido de los documentos del examen crítico, también para reducir la longitud y los costos de traducción, y que tendría en cuenta las observaciones de los miembros al elaborar una estructura revisada del examen crítico que habría de prepararse para la 89.ª reunión del Comité Ejecutivo.

10. Un miembro señaló que para el examen crítico del Comité Ejecutivo respecto de los comités que se reunían durante la segunda mitad de un ciclo de la Comisión, se disponía de las respuestas a las cartas circulares emitidas antes del período de sesiones de la Comisión, a diferencia de lo que ocurría con los que se reunían durante la primera mitad. Esto, argumentó, podía generar un desequilibrio en los resultados del examen crítico, y el miembro propuso que se ajustaran los plazos de respuesta a las cartas circulares relativas a los

[1] CX/EXEC 25/88/1.
[2] CX/EXEC 25/88/2.

trabajos de los comités que se reunían durante la primera mitad de un ciclo de la Comisión en consecuencia. La Secretaría del Codex aclaró que, mientras que en el examen crítico se evaluaba de forma independiente si con arreglo a los procedimientos era oportuno someter los textos a la consideración de la Comisión, en las respuestas a las cartas circulares se comunicaban las opiniones de los miembros sobre los aspectos técnicos y si los textos estaban listos para su aprobación y que, por lo tanto, no era necesario hacer ajustes en los plazos de las cartas circulares.

Comité Coordinador FAO/OMS para África (CCAFRICA)[3]

11. Un miembro señaló que, en su 25.ª reunión, el Comité Coordinador Regional del Codex para África había convenido en informar a la Comisión, en su 48.º período de sesiones, acerca de la intención del Comité de modificar el programa de su reunión con el fin de incluir "Asuntos de interés para la región (África) planteados por organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales", y sugirió que dicho tema del programa podría añadirse también a los programas de los demás comités coordinadores FAO/OMS en la siguiente ronda de reuniones a partir de 2026.

12. La Secretaría del Codex informó de que el Comité Ejecutivo podría recomendar a la Comisión la inclusión de ese tema en los programas de todos los comités coordinadores FAO/OMS, y que el tema también era pertinente para el Plan estratégico del Codex para 2026-2031 (Meta 3), centrado en aumentar la coordinación con las organizaciones internacionales competentes.

Conclusión

13. En su 88.ª reunión, el Comité Ejecutivo acordó recomendar a la Comisión, en su 48.º período de sesiones, que hiciera suya una enmienda a los programas de los comités coordinadores FAO/OMS a fin de incluir "Asuntos de interés para la región planteados por organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales".

Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas (CCFFV)[4]

Aprobación final

14. El Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 48.º período de sesiones, aprobara la norma para los dátiles frescos en el trámite 8.

15. El Comité Ejecutivo, tras señalar que todavía no se habían cumplido los requisitos para ratificar las disposiciones sobre etiquetado de los alimentos, decidió dejar en suspenso toda recomendación a la Comisión respecto de la aprobación de la norma para las hojas de curry frescas en espera de que el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL) cumpliera los requisitos de ratificación relativos a la disposición sobre etiquetado de los alimentos.

Debate

Cuestiones relativas a las normas para los dátiles frescos y los dátiles desecados

16. La Secretaría del Codex mencionó que la aprobación de la norma para los dátiles frescos daría lugar a que el Codex tuviera dos normas independientes para los dátiles, es decir, para los "dátiles frescos", elaborada por el CCFFV, y para los "dátiles", elaborada por el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (CCPFV) (Anexo B de *la Norma general* para las frutas desecadas [CXS 360-2020]), y que el seguimiento de su aplicación sería importante para velar por la coherencia en la aplicación y afrontar cualquier dificultad relacionada.

17. Un miembro recordó que en la 23.ª reunión del CCFFV se había ultimado con éxito la norma para los dátiles frescos y que se habían examinado cuestiones en materia de aplicación de las normas diferentes relacionadas con los dátiles frescos y los desecados, tras señalar que las disposiciones sobre etiquetado existentes permitían una clara diferenciación entre las dos normas. Otro miembro hizo hincapié en que el proyecto de norma reflejaba la eficaz colaboración y el consenso logrados por el CCFFV en su 23.ª reunión, tras destacar que su región era el mayor exportador de dátiles frescos y que la aprobación en el trámite 8 respaldaría el comercio del producto.

Consideración de la fusión del CCFFV y el CCPFV

18. Un miembro, tras recordar las dificultades con miras a elaborar la norma para los dátiles frescos cuando el CCPFV ya había elaborado una norma para los dátiles desecados y tras señalar que no se había alcanzado el *quorum* en la 23.ª reunión del CCFFV, cuestión que también había experimentado el CCPFV antes de que se suspendieran sus actividades, sugirió que se considerara la posibilidad de fusionarlos en un solo comité encargado tanto de las frutas y hortalizas frescas como de las elaboradas, con lo que se abarcaría toda la

[3] CX/EXEC 25/88/2, Apéndice 1.
[4] CX/EXEC 25/88/2, Apéndice 3.

cadena de valor de estos productos. Se sugirió que ello podría facilitar la consolidación de los trabajos conexos (por ejemplo, normas para las formas frescas y elaboradas de un producto), ayudar a hacer frente a los desafíos que planteaba el bajo nivel de participación y contribuir a que la carga de trabajo fuera más sostenible.

19. Aunque algunos miembros consideraron que era una idea interesante para mejorar la coordinación y aumentar la eficiencia, otros manifestaron su preocupación por las implicaciones prácticas de la propuesta, debido a los distintos marcos reglamentarios y sistemas de producción de los productos frescos y los elaborados, así como a las diferencias entre los conocimientos técnicos especializados que se precisaban para la elaboración de normas en estos dos ámbitos. Estos últimos opinaron que era necesario que se llevara a cabo un análisis más profundo y se mantuvieran debates con las secretarías de los países hospedantes antes de considerar posibles cambios estructurales.

20. El Comité Ejecutivo tomó nota de la idea de fusionar el CCFFV y el CCPFV y reconoció el potencial de ello para mejorar la eficiencia, pero convino en que no estaba en condiciones de considerar en mayor profundidad esta cuestión en este momento.

Mecanismo de asesoramiento para alentar a asumir funciones de liderazgo en los grupos de trabajo de los comités

21. El Comité Ejecutivo tomó nota de la solicitud del CCFFV de que la Comisión considerara la posibilidad de elaborar un mecanismo práctico de asesoramiento para ayudar a los miembros menos activos a asumir funciones de liderazgo en los grupos de trabajo de los comités. Si bien se reconoció el valor de los programas de asesoramiento y hermanamiento, y había buenos ejemplos de enfoques acertados en el marco del Fondo fiduciario del Codex y de la Organización Internacional de Normalización (ISO), ello era una forma de creación de capacidad y no formaba parte del mandato de la Comisión. Se sugirió más bien que la FAO y la OMS podrían estar en mejores condiciones para abordar esta cuestión, si los recursos lo permitieran. La Secretaría del Codex informó al Comité Ejecutivo de que existían algunos recursos para respaldar la participación de los miembros, como el manual sobre los grupos de trabajo electrónico del Codex, de reciente publicación[5].

Conclusión

22. En su 88.ª reunión, el Comité Ejecutivo observó la pertinencia de un mecanismo práctico de asesoramiento, pero consideró que la responsabilidad al respecto iba más allá de la Comisión y alentó a que se considerara en el marco del Fondo Fiduciario del Codex u otros programas de la FAO y la OMS, si los recursos lo permitieran.

Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA)[6]

Aprobación

23. En su 88.ª reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 48.º período de sesiones, aprobara:

- los proyectos de especificaciones de identidad y pureza de los aditivos alimentarios para su inclusión en la *Lista de especificaciones del Codex relativas a los aditivos alimentarios* (CXA 6-2024) en el trámite 5/8;
- el proyecto de revisión del documento *Nombres genéricos y Sistema internacional de numeración de aditivos alimentarios* (CXG 36-1989) en el trámite 5/8;
- el proyecto de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la *Norma general para los aditivos alimentarios* (NGAA, CXS 192-1995) y las revisiones de las disposiciones aprobadas;
- las disposiciones revisadas sobre aditivos alimentarios de la NGAA en relación con la armonización de cinco normas competencia del Comité Coordinador FAO/OMS para Asia (CCASIA), tres normas del Comité Coordinador FAO/OMS para el Cercano Oriente (CCNE), ocho normas del Comité del Codex sobre Especias y Hierbas Culinarias (CCSCH), una norma del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (CCFO) y una norma del Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas (CCCPL);
- la revisión de la referencia a las normas sobre productos para los aditivos del Cuadro III de la NGAA en la categoría de alimentos 12.2.1 “Hierbas aromáticas y especias (solamente hierbas aromáticas)”;
- las secciones revisadas sobre aditivos alimentarios de tres normas del CCASIA, tres normas del CCNE, ocho normas del CCSCH y la *Norma para el arroz* (CXS 198-1995);

[5] https://doi.org/10.4060/cd3481en
[6] CX/EXEC 25/88/2 Add.1, Apéndice 1.

- las disposiciones revisadas sobre aditivos alimentarios de las tres normas siguientes: i) *Norma para pepinos encurtidos (encurtido de pepinos)* (CXS 115-1981); ii) *Norma para las frutas de hueso en conserva* (CXS 242-2003); iii) *Norma para las confituras, jaleas y mermeladas* (CXS 296-2009);
- la enmienda a la *Norma para la sal de calidad alimentaria* (CXS 150-1985).

Revocación

24. En su 88.ª reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 48.º período de sesiones, revocara las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA (CXS 192-1995) especificadas.

Interrupción de trabajos

25. En su 88.ª reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 48.º período de sesiones, suspendiera los trabajos relativos a las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA (CXS 192-1995) especificadas.

Otros asuntos

26. En su 88.ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota de que el CCFA, en su 55.ª reunión, había ratificado una disposición revisada sobre aditivos alimentarios para la norma regional para el lulo de Castilla (naranjilla) (América Latina y el Caribe) y, tras recordar que las disposiciones sobre etiquetado de los alimentos que figuraban en él ya habían sido ratificadas por el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL) en su 48.ª reunión, confirmó que el proceso de ratificación se había completado. Por consiguiente, en su 88.ª reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 48.º período de sesiones, aprobara la Norma regional para el lulo de Castilla (naranjilla) (América Latina y el Caribe) con la disposición revisada sobre aditivos alimentarios ratificada por el CCFA.

Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas (CCCPL)[7]

Seguimiento

27. En su 88.ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota de lo siguiente:

- los trabajos en curso para elaborar una norma de grupo para el mijo en grano entero;
- que, en su 12.ª reunión, el CCCPL abordaría las cuestiones pendientes relacionadas con los métodos de análisis y las disposiciones sobre etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor en las normas para los cereales, legumbres y leguminosas;
- el interés expresado por el CCCPL en realizar otros nuevos trabajos con arreglo a su mandato, y recomendó que la Comisión considerara si tales trabajos deberían ser realizados por el Comité.

Debate

28. Un miembro expresó su reconocimiento por la eficiente y satisfactoria celebración de la 11.ª reunión del CCCPL en un plazo de tres semanas. Además, señaló que las directrices para los comités que trabajaban por correspondencia actualizadas por el Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP) ayudarían al CCCPL a centrar su programa y facilitarían sus trabajos futuros.

29. La Secretaría del Codex hizo hincapié en la importancia de definir claramente el mandato de los comités que trabajaban por correspondencia, a fin de facilitar la preparación de sus programas y la debida consideración de otras cuestiones que pudieran surgir durante la reunión. La Secretaría destacó asimismo la importancia de la claridad a la hora de considerar propuestas de nuevos trabajos en tales comités, tras observar que las decisiones sobre los futuros trabajos del CCCPL corresponderían a la Comisión.

Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS)[8]

Aprobación

30. El Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 48.º período de sesiones:

- aprobara los métodos de análisis, criterios de rendimiento y plan de muestreo en relación con las disposiciones de las normas del Codex de los *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CXS 234-1999);
- solicitara al CCMAS que actuara con cautela al considerar la coexistencia de métodos de Tipo I y Tipo IV, de modo que este enfoque se aplicase con carácter excepcional y no se convirtiera en la norma;

[7] CX/EXEC 25/88/2 Add.1, Apéndice 2.
[8] CX/EXEC 25/88/2 Add.2, Apéndice 1.

- aprobara la inclusión de “Factores de conversión del nitrógeno en proteínas” como un anexo de los *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CXS 234-1999), tras señalar que se habían observado algunas incoherencias con respecto a los factores de conversión del nitrógeno para los productos derivados de la soja y que estos se examinarían en el futuro.

Revocación

31. El Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 48.º período de sesiones, revocara los métodos de análisis de las disposiciones de las normas del Codex recogidos en los *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CXS 234-1999).

Debate

Coexistencia de métodos de Tipo I y Tipo IV para la misma disposición

32. Los miembros señalaron que el CCMAS había presentado un método de determinación del contenido de humedad en el suero de leche en polvo como un método de Tipo IV cuando ya existía un método de Tipo I en los *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CXS 234-1999). Se reconoció que a) el CCMAS había tenido en cuenta su “Orientación general respecto al proceso de presentación, examen y ratificación de métodos para su inclusión en la norma CXS 234”, que dejaba margen para que un método de Tipo IV se incluyera como alternativa a un método de Tipo I en circunstancias excepcionales y si estaba plenamente justificado; y b) que en el apartado “Criterios generales para la selección de métodos de análisis” del *Manual de procedimiento del Codex* se establecía que los métodos debían elegirse en función de su practicabilidad y se daría preferencia a los que pudieran aplicarse de forma rutinaria. Por tanto, era necesario encontrar un equilibrio entre fiabilidad y accesibilidad. Sin embargo, se puso en duda si la nota a pie de página vinculada al método (disposición) se ajustaba a lo que en la orientación se consideraba una circunstancia excepcional adecuada para que un método de Tipo IV y un método de Tipo I coexistieran.

33. Estos miembros solicitaron pues al Comité Ejecutivo que alentara al CCMAS a llevar a cabo su labor a tenor de la orientación existente, velando por que toda desviación excepcional quedara suficientemente justificada desde un punto de vista técnico y que dichas excepciones no se convirtieran en la norma.

34. Un miembro observó que el método de Tipo IV se había examinado en profundidad en el CCMAS y cumplía los requisitos para el comercio, y que en la nota a pie de página vinculada al método se había determinado de manera específica el método que debía emplearse en una controversia. Este miembro señaló que el propósito del Codex no era aprobar los mejores métodos posibles, sino establecer los requisitos mínimos, por lo que apoyaba la recomendación de que la Comisión aprobara el método de Tipo IV para la determinación del contenido de humedad en el suero de leche en polvo.

35. En apoyo de esta intervención, otro miembro destacó que el CCMAS había considerado las limitaciones de ciertas regiones, por ejemplo para adquirir equipos costosos o utilizar métodos comerciales. Dicho miembro reconoció que, si bien era cierto que la nota a pie de página vinculada al método se había agregado con intención de ayudar a los países que no podían aplicar el método de Tipo I, era importante que términos subjetivos, como “excepcional”, no se convirtieran en una práctica común, ya que podían menoscabar la armonización.

36. La Secretaría del Codex explicó que en el CCMAS no se había tomado la decisión a la ligera, sino que se basaba en un examen cuidadoso de los datos proporcionados, y se aceptó que la ratificación tuviera un carácter excepcional de acuerdo con la “Orientación general respecto al proceso de presentación, examen y ratificación de métodos para su inclusión en la norma CXS 234”. La Secretaría del Codex explicó además que el método Tipo IV ya se había ratificado y aprobado para otras leches en polvo, a pesar de que existía un método de Tipo I en los *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CXS 234-1999) y que, en este caso, se trataba de una extensión del método de Tipo IV para incluir el suero de leche en polvo con carácter excepcional.

Seguimiento

37. El Comité Ejecutivo señaló las dificultades del CCMAS para abordar cuestiones relacionadas con los comités y grupos de acción del Codex que habían sido suspendidos *sine die*, disueltos o suprimidos o que trabajaban por correspondencia.

Conclusión

38. En su 88.ª reunión, el Comité Ejecutivo:

    i. reconoció que la situación relativa al párrafo 37 no se limitaba al CCMAS, sino que posiblemente también afectaba a otros comités de asuntos generales, como el CCFL;

ii. propuso que, a corto plazo, si el comité pertinente trabajaba por correspondencia, la Comisión debería pedir que el comité considerase las preguntas del CCMAS en relación con las normas existentes o de otros comités generales en caso necesario;

iii. señaló que la opción contemplada en el apartado ii) solo cubriría algunas de las posibles preguntas provenientes del CCMAS u otros comités de asuntos generales;

iv. solicitó a la Secretaría del Codex que considerara otras posibles formas de proceder, tales como consultas con la FAO, grupos de expertos u otros similares, que permitieran atender cualquier posible pregunta del CCMAS en relación con las normas existentes, independientemente de la situación del comité que hubiera elaborado la norma;

v. señaló que en la 35.ª reunión del CCGP seguiría debatiéndose cómo llevar a cabo el examen técnico de las propuestas de nuevos trabajos para los que podría no haber un comité existente o activo pertinente y que tales cuestiones también podrían considerarse como parte de ese examen.

Propuestas de nuevos trabajos[9]

39. La Secretaría del Codex explicó que las propuestas de nuevos trabajos sometidas a la aprobación de la Comisión, en su 48.º período de sesiones, por los comités activos del Codex que se habían reunido entre el 1 de enero y el 15 de junio de 2025 se habían compilado en un cuadro a fin de ayudar al Comité Ejecutivo en el cumplimiento de su mandato de prestar asistencia a la Comisión en la gestión del trabajo de elaboración de normas. La Secretaría del Codex también señaló que se presentaría una versión actualizada al Comité Ejecutivo en su 89.ª reunión.

40. El Comité Ejecutivo apreció los esfuerzos de la Secretaría del Codex por presentar las propuestas de nuevos trabajos de manera global y solicitó a la Secretaría que siguiera buscando formas de mejorar su presentación.

41. Un miembro destacó la importancia de velar por la observancia de los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos y de que se alentara la elaboración de normas de grupo. El miembro observó que la información suministrada en las diversas propuestas de nuevos trabajos pertinente para los criterios no siempre era coherente. La Secretaría del Codex informó al Comité Ejecutivo de los trabajos en curso para la formulación de orientaciones prácticas para elaborar propuestas de nuevos trabajos, que podrían contribuir a que se presentara información más coherente.

Propuesta del CCAFRICA

42. Un miembro recordó los debates mantenidos en la 87.ª reunión del Comité Ejecutivo en que se había respaldado un enfoque horizontal para elaborar normas para productos y señaló que la propuesta de nuevo trabajo sobre una norma para el pescado seco, con y sin sal, braseado o hervido podría no estar plenamente armonizada con las recomendaciones formuladas por el Comité en su 87.ª reunión. Ese miembro señaló que podrían surgir dificultades en el caso de que hubiera una propuesta de nuevo trabajo posterior para convertir la norma regional resultante en una norma mundial.

43. Se aclaró que el CCAFRICA, en su 25.ª reunión, había mantenido amplios debates sobre el tema, que no existía ninguna norma del Codex que abarcara los productos específicos objeto de examen —es decir, “pescado seco, con y sin sal, braseado o hervido”— y que la norma tenía la finalidad de apoyar únicamente el comercio intraafricano.

44. Se sugirió que se mantuviera al Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros (CCFFP) al corriente de este trabajo y que se buscaran oportunidades de utilizar sus conocimientos especializados.

Propuestas del Comité Coordinador FAO/OMS para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental (CCNASWP)

45. El Comité Ejecutivo observó que, si bien el CCNASWP, en su 17.ª reunión, había presentado dos propuestas de nuevos trabajos para su aprobación, quedaban tareas pendientes en relación con las dos normas regionales existentes que debían llevarse a cabo y que los nuevos trabajos no deberían demorar la finalización de estas tareas, lo que garantizaría que las normas existentes se ultimaran por completo.

46. Se expresó la opinión de que debería informarse al CCPFV y al CCCPL de los nuevos trabajos de elaboración de normas para la nuez de galip y para la harina de rima, respectivamente. Se observó que las normas pertinentes, especialmente las del CCPFV, podrían apoyar la preparación de la nueva norma. La Secretaría del Codex señaló que la transparencia y la inclusión podían garantizarse mediante los procedimientos existentes, como los debates y la aprobación del nuevo trabajo en la Comisión y, si se aprobaba, la distribución de invitaciones para sumarse a los grupos de trabajo electrónico (GTe) entre todos los miembros y observadores, incluidos los de otras regiones.

[9] CX/EXEC 25/88/2 Add.3.

Propuestas del CCFFV

47. Un miembro cuestionó la necesidad de nuevas normas del Codex para la cúrcuma y para el brécol, tras señalar la existencia de normas internacionales bien establecidas —en concreto, una norma ISO para la cúrcuma y una norma de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) para el brécol—, y preguntó si se trataba de una duplicación de trabajos y del mejor uso de los recursos. En respuesta a ello, otros miembros reafirmaron la función del Codex con miras a respaldar prácticas comerciales equitativas a través de normas reconocidas internacionalmente, tras señalar que la presencia de otras normas internacionales no impedía que el Codex elaborara las propias, especialmente cuando era necesaria armonización o una mayor accesibilidad. Se aclaró que la norma propuesta para la cúrcuma se refería a la forma fresca, para la que no existía ninguna norma internacional en la actualidad. Los miembros también destacaron la transparencia y la disponibilidad universal de las normas del Codex, tras señalar que no podían sustituirse completamente por las normas ISO, que no eran accesibles para todo el mundo.

48. La Secretaría del Codex recordó la aprobación de la *Norma para raíces, rizomas y bulbos desecados o deshidratados: cúrcuma* (CXS 359-2024) e hizo hincapié en la importancia de garantizar la complementariedad con todo trabajo futuro relativo a la cúrcuma fresca. Se hizo referencia a precedentes del Codex, como la elaboración de normas independientes para el ajo fresco y el ajo seco, que demostraban la viabilidad de abordar distintas formas de un producto en el ámbito del Codex.

49. En cuanto al brécol, la Secretaría del Codex subrayó la coordinación continua con la CEPE para promover la coherencia y evitar la duplicación. Se aclaró que el Codex funcionaba con arreglo a un mandato y una composición distintos y que, si bien las normas de la CEPE podían consultarse cuando fuera pertinente, las normas del Codex se elaboraban de manera independiente sobre la base de las necesidades y las decisiones de los miembros del Codex. La Secretaría señaló además que el mandato del CCFFV se había revisado para eliminar la referencia explícita a la CEPE, tras reconocer que la plena armonización no siempre era factible debido a diferencias en el ámbito de aplicación, en las disposiciones técnicas y en el carácter de la elaboración —es decir, impulsada por los miembros— de las normas del Codex.

Conclusión

50. En su 88.ª reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 48.º período de sesiones:

    i. aprobara todas las propuestas de nuevos trabajos presentadas por los comités activos entre el 1 de enero y el 15 de junio de 2025 e informara a los comités pertinentes acerca de estos nuevos trabajos;

    ii. hiciera suya la lista de prioridades de sustancias propuestas por el CCFA para su evaluación por el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA);

    iii. solicitara a todos los comités que trabajaban en la elaboración de normas para productos que adoptaran un enfoque más horizontal con respecto a esas normas y que se asegurasen de que en las propuestas de nuevos trabajos se determinasen claramente las cuestiones y las dificultades fundamentales que debe abordar el Codex, a fin de poder determinar y recomendar el tipo de textos del Codex más adecuado.

51. El Comité Ejecutivo señaló la importancia de establecer una estrecha colaboración entre los comités de coordinación FAO/OMS y otros comités pertinentes al elaborar normas regionales relativas a productos a fin de evitar la duplicación de los trabajos y velar por un uso eficaz de los conocimientos especializados.

52. En cuanto al CCNASWP, el Comité Ejecutivo señaló que aún quedaba trabajo pendiente en relación con las dos normas regionales existentes e instó al CCNASWP a que lo ultimara.

Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP)[10]

53. La Secretaría del Codex presentó al Comité Ejecutivo para su información y consideración un resumen de las conclusiones formuladas por el CCGP, en su 34.ª reunión, en relación con el *Manual de procedimiento del Codex* y cuestiones conexas. Se señaló que el CCGP, en su 34.ª reunión, había propuesto que el Comité Ejecutivo hiciera un seguimiento de la aplicación de la parte 7 de la Sección 2.1 del *Manual de procedimiento del Codex* ("Guía sobre el procedimiento de enmienda y revisión de las normas y textos afines del Codex") en el proceso de examen crítico y que, si fuera necesario, solicitara a la Comisión que remitiera el tema nuevamente al CCGP para que lo siguiera examinando.

Debate

Presentación de informes sobre la ausencia de quorum

[10] EXEC88/CRD02 (Secretaría del Codex).

54. Se expresó preocupación por la falta de presentación formal de informes cuando no se alcanzaba el *quorum* en los comités del Codex y se propuso que la falta de *quorum* se señalara de manera sistemática a la atención de la CAC.

55. La Secretaría del Codex aclaró que la existencia de *quorum*, definida como la mayoría de los miembros de la Comisión asistentes al período de sesiones, siempre que dicha mayoría no fuera inferior al 20 % del número de los miembros del Codex, resultaba esencial en la adopción de decisiones en el nivel de la Comisión, pero no se aplicaba con tanta claridad en los órganos auxiliares. Los comités trabajaban en general por consenso, y las recomendaciones se remitían a la CAC únicamente si se había logrado un consenso, por lo que no se verificaba formalmente el *quorum*. Esta circunstancia planteaba interrogantes acerca de las implicaciones prácticas de un *quorum* en los órganos auxiliares o de la presentación de informes de estos al respecto.

56. Los miembros expresaron diferentes puntos de vista, a saber:

- la necesidad de transparencia en relación con un *quorum*, lo que sugería que debería informarse de manera rutinaria acerca de la situación del quorum en los documentos de los comités para información de la CAC;
- que la falta de *quorum* podía indicar cuestiones más amplias, como la pertinencia y obstáculos económicos, y que determinadas modalidades de reunión, como las reuniones virtuales, podrían aumentar la participación;
- que la presentación de informes sobre el quorum podría contribuir a comprender las tendencias respecto al interés en determinadas esferas de trabajo, pero que también podía conducir a reflexiones negativas sobre la labor de un comité;
- que podrían requerirse mayor información y análisis sobre la cuestión a fin de orientar deliberaciones ulteriores.

57. La Secretaría del Codex reconoció la importancia del *quorum*, pero puso de relieve la necesidad de considerar cualquier posible implicación normativa o jurídica, o las posibles consecuencias no deseadas de la formalización de la presentación de informes sobre el *quorum*. También se señaló que los informes de los comités ya incluían el número de miembros participantes, lo que ofrecía cierto grado de transparencia.

58. En vista de las deliberaciones mantenidas, se convino en seguir examinando esta cuestión en relación con el tema 3, titulado “Plan estratégico del Codex para 2026-2031: marco de seguimiento propuesto”, así como posiblemente integrar el seguimiento del *quorum* y la participación en los indicadores del plan estratégico, lo que permitiría su consideración de una manera estratégica.

Participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales (OING) a las que se ha concedido la calidad de observador

59. El Comité Ejecutivo, en su 88.ª reunión, reiteró la necesidad de examinar nuevamente la cuestión de la doble representación, como había señalado el CCGP en su 34.ª reunión, y también recordó la solicitud formulada por dicho Comité, en su 33.ª reunión, de que la Secretaría del Codex recopilara información y datos sobre la participación de las OING reconocidas como observadoras. El Comité Ejecutivo pidió además a la Secretaría del Codex que determinara y analizara los obstáculos para la participación de las OING reconocidas como observadoras, si los hubiera. Se señaló que se haría una presentación de los resultados en las reuniones pertinentes del Comité Ejecutivo y el CCGP tras el siguiente examen de las OING reconocidas como observadoras, que actualmente estaba previsto para 2026.

Conclusión

60. En su 88.ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota de las conclusiones respecto a la 34.ª reunión del CCGP y de las actualizaciones de las secciones del *Manual de procedimiento del Codex* que se presentarán con miras a su aprobación definitiva en el 48.º período de sesiones de la Comisión.

61. El Comité Ejecutivo expresó su disposición para hacer un seguimiento de la aplicación de los procedimientos revisados para las correcciones, enmiendas y revisiones de las normas del Codex y textos afines una vez que fueran aprobados, y tomó nota de la solicitud formulada por el CCGP de que cualquier cuestión relacionada con la aplicación de la parte 7, “Guía sobre el procedimiento de enmienda y revisión de las normas y textos afines del Codex”, de la Sección 2.1 del *Manual de procedimiento del Codex*, se llevara a la atención del CCGP por conducto de la CAC si fuera necesario.

62. El Comité Ejecutivo, señalando que la Secretaría del Codex presentaría el examen de las OING reconocidas como observadoras en el Codex al Comité Ejecutivo en 2026, reiteró que era necesario incluir en el examen una mayor consideración de la cláusula de doble representación, junto con información y datos sobre la participación de las OING, incluidos los observadores de la sociedad civil, así como determinar y analizar los obstáculos para su participación, si los hubiera.

PLAN ESTRATÉGICO DEL CODEX PARA 2026-2031: MARCO DE SEGUIMIENTO PROPUESTO (tema 3 del programa)[11]

63. La Secretaría del Codex presentó el tema, recordando que el Plan estratégico del Codex para 2026-2031 había sido aprobado por la Comisión en su 47.º período de sesiones, y a la vez señaló que la Secretaría del Codex presentaría un marco de seguimiento con miras a su examen por el Comité Ejecutivo, en su 88.ª reunión. La Secretaría del Codex indicó que con el marco de seguimiento propuesto se pretendía presentar una forma eficaz de hacer un seguimiento de los progresos, al tiempo que se buscaba conseguir un equilibrio entre la disponibilidad de datos, la metodología y los recursos necesarios, e incluía una justificación para cada indicador.

64. El Presidente recordó que, tras la celebración de la 88.ª reunión del Comité Ejecutivo, se solicitaría a los miembros y observadores que formulasen observaciones sobre el marco de seguimiento mediante una carta circular, y que el Comité Ejecutivo, en su 89.ª reunión, tendría la oportunidad de examinar el marco de seguimiento antes de someterlo a la aprobación de la Comisión en su 48.º período de sesiones.

Debate general

65. Los miembros agradecieron a la Secretaría del Codex su labor y formularon las siguientes observaciones:

- la elaboración de indicadores debería guiarse por algunos principios clave y, en este sentido, los propuestos en el documento CRD05, presentados por el coordinador para América Latina y el Caribe, podrían facilitar la labor del Comité Ejecutivo en su 88.ª reunión. Hubo acuerdo general en que estos principios eran útiles y deberían aplicarse en el examen de los indicadores.
- Un elemento descriptivo complementaría determinados indicadores o resultados en aquellos casos en que resultaría útil tener un contexto adicional.
- El marco de seguimiento no debería resultar demasiado complejo en lo que respecta a su aplicación y debería centrarse en indicadores pertinentes y cuantificables que estuvieran claramente relacionados con los logros y objetivos del Plan estratégico del Codex para 2026-2031. Si esto no fuese posible, se podrían proponer descripciones concisas.
- Los indicadores elaborados para el *Plan estratégico del Codex para 2020□2025* ofrecían una oportunidad para incluir datos de referencia en el marco.
- Se podrían añadir al marco dimensiones regionales específicas.
- Era importante encontrar el equilibrio adecuado entre medidas cualitativas y cuantitativas.
- Con respecto a los nuevos logros, podría resultar difícil determinar de manera inmediata los indicadores adecuados, ya que tal vez fuese necesario celebrar debates adicionales entre los miembros para comprender el resultado previsto. Por lo tanto, no era necesario establecer indicadores para todos los logros.

Examen de cada logro

66. Logro 1.1: Se realizan actividades de previsión y examen prospectivo para ayudar a determinar las cuestiones que podrían afectar a la inocuidad, la calidad y el comercio de los alimentos.

- El indicador 1.1.1 propuesto se consideró insuficiente para medir los avances en relación con el logro, ya que con él se pretendía garantizar que la previsión y el examen prospectivo fundamentasen la labor del Codex, en lugar de que solo se tuviesen en cuenta.
- El representante de la OMS señaló que las actividades de previsión no eran responsabilidad del Codex, sino de la FAO y la OMS. Los miembros señalaron que, si bien la consecución de estos logros dependía en cierta forma de las aportaciones de la FAO y la OMS, también estaba condicionada por medidas que debía emprender la Comisión, por lo que los miembros propusieron que el objetivo consistiera en realizar un seguimiento de los progresos realizados respecto de cada logro.
- Se recordó que el Comité Ejecutivo, en su 70.ª reunión (2015), había solicitado que todos los comités del Codex respondieran a las cuestiones incipientes, por lo que limitarse a determinar solo el número de comités del Codex que disponían de un mecanismo de este tipo podría ser redundante.
- A la luz del debate, el Comité Ejecutivo acordó revisar el indicador mediante la introducción del enunciado “proporción de reuniones en las que los comités del Codex han utilizado previsiones y

[11] CX/EXEC 25/88/3; EXEC88/CRD05 (Coordinador y miembro de América Latina y el Caribe, con el apoyo de Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú y Saint Kitts y Nevis y Santa Lucía).

análisis prospectivos para fundamentar la planificación de los trabajos y el establecimiento de prioridades", ya que se consideró que de esta manera quedaba mejor reflejada la finalidad de este logro. El Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría del Codex que determinara una forma de medir este indicador y propuso examinar la información procedente de la FAO, la OMS y otras entidades y hacer un seguimiento de cómo los comités de asuntos generales y de productos trataban esta información.

67. Logro 1.2: Principalmente, la FAO y la OMS, así como sus órganos asesores científicos conjuntos, proporcionan asesoramiento científico para responder a las necesidades detectadas por la Comisión y los órganos auxiliares, basándose en datos representativos a nivel mundial y en una metodología y conocimientos especializados internacionales adecuados.

- Se consideró que el indicador 1.2.1 propuesto era demasiado limitado, ya que se centraba en cuatro comités. También se observó que los plazos no estaban necesariamente establecidos e indicados en las listas de prioridades propuestas por estos comités, aunque las listas podían proporcionar información sobre la situación de la disponibilidad de datos o el examen previsto por parte de la FAO y la OMS.
- Los miembros señalaron la importancia de determinar las tendencias en la prestación de asesoramiento científico y acordaron revisar el indicador para medir el "tiempo empleado en responder a una solicitud de asesoramiento científico". Se consideró que este indicador constituía un buen punto de partida para facilitar la recopilación de datos relativa a la puntualidad en la prestación de asesoramiento científico. Se señaló que la Secretaría del Codex colaboraría con la FAO y la OMS para definir los medios de verificación.

68. Logro 1.3: La CAC y los órganos auxiliares usan de manera sistemática el asesoramiento científico de acuerdo con los principios de análisis de riesgos del Codex.

- Aunque se consideró que el indicador 1.3.1 propuesto resultaba adecuado para medir el logro, con miras a lograr un mayor grado de compleción también se sugirió que se midiera el número de normas revocadas por la Comisión del Codex Alimentarius.

69. Logro 1.4: Las normas y textos afines del Codex se elaboran, examinan y adoptan de forma oportuna, transparente e inclusiva.

- El indicador 1.4.1 propuesto fue eliminado, ya que los miembros señalaron que los debates sobre una cuestión incipiente podían abarcar varias reuniones de un comité del Codex antes de que se elaborara una propuesta de nuevo trabajo. Se estimó que la ausencia de plazos entre la consideración de los documentos de debate y la presentación de propuestas de nuevos trabajos para su aprobación resultaba beneficiosa, ya que permitía perfeccionar las propuestas de nuevos trabajos. Además, al quedar fuera del procedimiento de trámites se juzgó que era inadecuado hacer un seguimiento del plazo de dichos debates.
- Se mantuvo el indicador 1.4.2 propuesto (ahora, 1.4.1), ya que se consideró que era adecuado para medir los avances en relación con el logro. Dado que el anterior indicador 1.4.1, se había suprimido, la expresión "nuevas cuestiones prioritarias" quedó sustituida por "nuevos trabajos aprobados" a efectos de una mayor claridad.

70. Logro 2.1: Se perfeccionan y mejoran los sistemas y prácticas de gestión de los trabajos mediante el aprovechamiento de las tecnologías digitales y otras nuevas tecnologías.

- Teniendo en cuenta la importancia de garantizar la disponibilidad de la versión multilingüe de las normas, se propuso que el indicador 2.1.1 midiera también el tiempo invertido en traducir las normas a los otros cinco idiomas de trabajo. No obstante, dado que no era viable publicar todas las normas en seis idiomas en el plazo de un mes desde su aprobación por la Comisión, se acordó que el indicador original se refiriese únicamente a las normas en inglés y que se agregara un indicador nuevo a fin de reflejar lo siguiente: "porcentaje de normas traducidas en el plazo de un año desde su aprobación por la Comisión en todos los idiomas de trabajo".
- En relación con el indicador 2.1.2 propuesto, se aclaró que se refería a documentos "de trabajo" y no a documentos "de reunión". Los miembros también quisieron que se mencionara de manera explícita el plazo estipulado en el *Manual de procedimiento del Codex* para la distribución de los documentos de trabajo, que era de al menos dos meses antes de la reunión. Se eliminó la referencia a otros plazos, pues este indicador no tendría en consideración grupos de trabajo.
- Se acordó que en el indicador 2.1.2 propuesto (ahora el indicador 2.1.3) se incluyera una referencia a la publicación oportuna de los informes de los órganos conjuntos de expertos de la FAO y la OMS, ya que era importante para facilitar la celebración de debates fundamentados en los órganos auxiliares del Codex y la elaboración y disponibilidad oportunas de las normas del Codex. Dado que

estos informes constituían aportaciones a las reuniones del Codex, el requisito de procedimiento relativo a su disponibilidad con una antelación mínima de dos meses antes de la reunión era de aplicación.

- Se suprimió el indicador 2.1.3 propuesto, al considerarlo redundante tras las enmiendas y adiciones realizadas en los indicadores anteriores, que abordaban la publicación oportuna de las normas, señalando que la información en las bases de datos correspondía a normas cuantitativas.

71. Logro 2.2: Se establecen mecanismos para dar prioridad a las propuestas de elaboración de normas y textos afines nuevos o de revisión de los vigentes.

- Se acordó incluir un nuevo indicador 2.2.1: "Porcentaje de comités del Codex que aplican mecanismos de establecimiento de prioridades para evaluar las propuestas de trabajo", señalando que no todos los comités del Codex tenían que aplicar este tipo de mecanismos y reflejando el deseo de incluir indicadores cuantitativos en la medida de lo posible. Se aclaró que este indicador no tendría en cuenta los comités coordinadores.

72. Logro 2.3: Se presta apoyo a los presidentes, coordinadores, secretarías anfitrionas, puntos de contacto del Codex y delegados en sus respectivas funciones y se fomentan y mejoran sus capacidades.

- Se respaldaron los indicadores 2.3.1 y 2.3.2 propuestos. En relación con el indicador 2.3.2 (ahora, 2.3.3), se manifestó preocupación por las encuestas de satisfacción posteriores a las reuniones y si eran un instrumento eficaz para medir la capacidad. Aunque se observó que todas las encuestas eran subjetivas, estas sin embargo servían para evaluar el rendimiento de quienes asumían funciones de liderazgo en el Codex. Dado que las encuestas de satisfacción se examinaban periódicamente, podían efectuarse ajustes a las preguntas formuladas a fin de obtener información más específica y se podía considerar el momento en el que se llevasen a cabo para mejorar las tasas de respuesta a fin de aumentar su utilidad desde el punto de vista del seguimiento.

- Se formuló una propuesta para calcular el número de personas capacitadas por miembros que se beneficiaban de proyectos del Fondo fiduciario del Codex. Se señaló que sería una cuestión difícil de medir, ya que el indicador dependería de la provisión de datos por parte de los miembros. Se señaló también la difícil situación financiera del Fondo fiduciario, que plantearía un problema de sostenibilidad de un indicador de este tipo.

- Se observó que si solo se centraba la atención en el número de personas capacitadas por la Secretaría del Codex, la amplitud de iniciativas de desarrollo de la capacidad no se vería reflejada. Por consiguiente, se formuló una propuesta relativa a un indicador adicional para medir las iniciativas llevadas a cabo por los miembros en programas de tutorías o hermanamiento. Se señaló que sería una cuestión difícil de medir, ya que el indicador dependería de la provisión de datos por parte de los miembros. No obstante, en el futuro debería buscarse una forma de registrar los esfuerzos realizados por los miembros para ayudar a otros miembros.

- Se consideró también el número de personas capacitadas por los coordinadores. Aunque esta propuesta contó con algunos apoyos, se señaló que cada región tenía sus particularidades, que no todos los coordinadores impartían capacitaciones y que podía haber otras formas de interacción con los miembros en la región.

- Con el fin de captar de forma más amplia los esfuerzos de capacitación, se acordó agregar un indicador 2.3.2 nuevo para medir el "número de personas que realizaron el curso de aprendizaje electrónico del Codex", al tratarse de un instrumento eficaz para fomentar las capacidades.

73. Logro 2.4: Se habilita a los miembros del Codex para participar de forma activa y sostenible a lo largo de todo el proceso de establecimiento de normas.

- Se mantuvo el indicador 2.4.1 propuesto, pues se consideró importante medir la participación de los miembros en el proceso de establecimiento de normas. No se respaldó una propuesta de agregar a este indicador el número de observaciones formuladas por los miembros en los GTe, ya que el número de observaciones formuladas por un miembro podía no reflejar adecuadamente su capacidad para contribuir activamente.

- Se eliminó el indicador 2.4.2 propuesto al no considerarse adecuado, pero fue reemplazado por el siguiente: "Número de diferentes miembros que presidieron o copresidieron grupos de trabajo por medios electrónicos durante el bienio" y se señaló que el objetivo era comprender mejor el número de miembros que asumían una función de liderazgo en la labor del Codex.

- Se revisó el indicador 2.4.3 propuesto para aclarar que medía la participación en las reuniones del Codex y no la inscripción en estas. Asimismo, se amplió el alcance del indicador a fin de incluir todos los comités y grupos de acción del Codex activos.
- Se sugirió que, al medir el indicador 2.4.3, se pusieran de relieve aquellos comités que no alcanzasen el 20 % de participación de los miembros (esto es, el *quorum* requerido), como medio de aumentar la transparencia y ayudar a los miembros a determinar esferas de trabajo en las que pudiera haber niveles más bajos de participación.
- Se suprimió el indicador 2.4.4 propuesto al considerarse que era demasiado complejo y medía aspectos que excedían el alcance del logro 2.4.

74. Logro 3.1: Se mejora la mutua comprensión de las funciones de la Comisión y las organizaciones internacionales pertinentes en relación con los desafíos mundiales, y se respalda mediante consultas permanentes entre las partes.

- Se formuló una propuesta para incluir solo informes descriptivos de todos los logros enmarcados en el Objetivo 3, ya que todos ellos eran logros nuevos y resultaba difícil determinar indicadores significativos en esta fase. Los debates futuros fundamentados en algunos informes descriptivos podrían dar lugar a una mejor comprensión de los resultados previstos y a la determinación de indicadores pertinentes. Varios/algunos miembros consideraron que deberían realizarse esfuerzos por proponer al menos algunos indicadores cuantitativos con vistas a celebrar una consulta más amplia con los miembros y observadores. En los casos en los que no se pudieran proponer indicadores, podrían proponerse indicaciones sobre los medios de verificación. Esto también mantendría la coherencia con el objetivo de determinar indicadores de logros y reducir al mínimo los informes descriptivos. Se decidió tratar de proporcionar a la Secretaría del Codex indicaciones sobre las dimensiones que podrían resultar adecuadas para medir los progresos relativos a cada uno de los logros enmarcados en el Objetivo estratégico 3.
- En relación con el indicador 3.1.1 propuesto, se señaló que el número de reuniones con organizaciones internacionales podría resultar engañoso, ya que la calidad de las reuniones también era importante. También se señaló que el indicador era demasiado extenso y que la segunda parte del mismo podría convertirse en un indicador independiente del logro 3.2. Así pues, se revisó el indicador 3.1.1 para aclarar el tipo de reuniones entre las organizaciones internacionales y la Secretaría del Codex que debería reflejar este indicador, y la segunda parte se trasladó al logro 3.2.

75. Logro 3.2: Se determinan las carencias de los enfoques empleados para afrontar los desafíos mundiales en los que el Codex podría contribuir mediante una colaboración específica con las organizaciones internacionales pertinentes.

- Se propuso un nuevo indicador 3.2.1, basado en la parte eliminada del indicador 3.1.1: “Número de organizaciones internacionales que han presentado su trabajo o realizado aportaciones a los comités del Codex (incluida la determinación de deficiencias en enfoques a los que podría contribuir el Codex)”. Se recordó que la adición de un tema del programa para que los comités coordinadores sobre la labor pertinente para el comité llevada a cabo por organizaciones internacionales o regionales pertinentes podría servir de fuente de datos útil (véase el párrafo 13). Se señaló que esto también podría lograrse mediante actos paralelos o documentos de sesión.

76. Logro 3.3: Se determina y considera la contribución de la Comisión a la transición hacia sistemas alimentarios sostenibles y resilientes.

- Tras el debate sobre un posible indicador para determinar la “proporción de propuestas de nuevos trabajos en las que se hace referencia a sistemas alimentarios sostenibles y resilientes” se llegó a la conclusión de que resultaba prematuro establecer un indicador de ese tipo y que, en su lugar, los esfuerzos iniciales debían centrarse en elaborar un informe descriptivo en consonancia con el logro centrado en la contribución a la transición hacia sistemas alimentarios sostenibles y resilientes.

77. Logro 3.4: Se alienta la contribución de las organizaciones internacionales pertinentes a lo largo de todo el proceso de elaboración de los textos del Codex.

- El indicador 3.4.1 propuesto se consideró un buen indicador para este logro y se revisó para incluir también a los observadores que respondieron a los GTe. La Secretaría del Codex señaló que este indicador se calcularía manualmente y que podría no presentarse regularmente, en función de las capacidades disponibles.
- El indicador 3.4.2 propuesto se mantuvo y amplió para incluir comités y grupos de acción activos del Codex.

- Se consideró que el indicador propuesto sobre el "Número de períodos de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius y reuniones de sus órganos auxiliares donde se hizo referencia a las aportaciones de organizaciones internacionales y en las que se integraron dichas aportaciones en los textos del Codex" para su cuantificación empleando la inteligencia artificial (IA) iba más allá del objeto estatutario del Codex.
- Se formuló una propuesta alternativa (el nuevo indicador 3.4.3), a saber, el "número de normas elaboradas con otras organizaciones internacionales", cuyo fin era reflejar mejor la forma en que el Codex había elaborado normas con aportaciones de otras organizaciones en el pasado, a fin de reducir al mínimo o evitar normas internacionales en conflicto o por beneficiarse de otras experiencias. No obstante, se recordó que estas eran normas del Codex y no normas conjuntas. Se hizo referencia a la Sección 7.1 del *Manual de procedimiento* ("Directrices sobre la cooperación entre la Comisión del Codex Alimentarius y organizaciones internacionales intergubernamentales para la elaboración de normas y textos afines") y se aclaró que este indicador solo reflejaría este tipo de cooperación con aquellas organizaciones intergubernamentales internacionales que cumplían los criterios establecidos en la Sección 7.1.

78. Logro 4.1: Se eleva el perfil y se incrementa el reconocimiento del Codex como órgano de establecimiento de normas alimentarias internacionales para proteger la salud de los consumidores y velar por la aplicación de prácticas leales en el comercio de alimentos.

- Se mantuvo el indicador 4.1.1 propuesto.

  Se propuso un nuevo indicador compuesto (el indicador 4.1.2) para medir la presencia en línea del Codex a través del seguimiento de las menciones en redes sociales, las referencias en documentos públicos en línea y el alcance estimado en términos de audiencia. Los miembros apreciaron la intención del indicador; sin embargo, se plantearon preguntas sobre cómo medirlo. Se señaló que algunos datos sobre la presencia en línea del Codex ya se recopilaban para la revista del Codex. Se otorgó a la Secretaría del Codex flexibilidad para determinar cómo medir el indicador.

79. Logro 4.2: Se promueve el uso de los textos del Codex en el contexto de enfoques integradores, como el enfoque de "Una sola salud".

- Sobre la base de la justificación proporcionada por la Secretaría del Codex, se propuso un nuevo indicador 4.2.1 ("Número de referencias al Codex en instrumentos normativos internacionales") para comprender cómo podrían apoyar las normas del Codex enfoques integradores y reflejar el espíritu externo del logro.

80. Logro 4.3 Se propugna la armonización por medio de un mayor uso de los textos del Codex en el establecimiento de sistemas y reglamentaciones nacionales de control alimentario.

- Se mantuvo el indicador 4.3.1 propuesto, aunque el texto se acortó para facilitar la comprensión.

Conclusión

81. El Presidente señaló que la Secretaría del Codex perfeccionaría el marco de seguimiento, en particular, la metodología para medir los indicadores, tras las enmiendas realizadas por el Comité Ejecutivo en su 88.ª reunión, e incluiría información de referencia cuando fuera posible en la propuesta que se remitiría al Comité Ejecutivo en su 89.ª reunión. Con antelación a la 89.ª reunión del Comité Ejecutivo se reuniría un grupo de trabajo antes de las reuniones (véase el párrafo 49) para examinar las observaciones recibidas en respuesta a la carta circular que distribuiría la Secretaría del Codex para solicitar observaciones sobre los indicadores propuestos por el Comité Ejecutivo en su 88.ª reunión.

82. En su 88.ª reunión, el Comité Ejecutivo:

i. acordó el marco de seguimiento revisado para el Plan estratégico del Codex para 2026-2031, incluido en el Apéndice II;

ii. señaló que se recabarían observaciones de los miembros y observadores sobre la versión revisada a través de una carta circular para su consideración por parte del Comité Ejecutivo en su 89.ª reunión;

iii. solicitó a la Secretaría del Codex que formulase observaciones sobre las formas de medir los indicadores y que presentase una versión actualizada de los medios de verificación del marco de seguimiento para su consideración en la 89.ª reunión del Comité Ejecutivo, así como que incluyera referencias para los indicadores ya utilizados en el *Plan estratégico del Codex para 2020-2025*;

iv. señaló que el marco de seguimiento se examinaría cada dos años.

GESTIÓN DEL TRABAJO DEL CODEX: DESAFÍOS Y POSIBLES SOLUCIONES PARA MEJORAR LA OPORTUNIDAD DE LAS TRADUCCIONES DE DOCUMENTOS DE TRABAJO PARA LOS COMITÉS DEL CODEX (tema 4 del programa)[12]

83. La Secretaría del Codex presentó este tema tras recordar que el Comité Ejecutivo, en su 87.ª reunión, había acordado que, en su 88.ª reunión, se dedicara tiempo a examinar los problemas interrelacionados que afectaban a la gestión del trabajo, centrándose concretamente en las consecuencias para la oportunidad y la traducción de los documentos de trabajo. Se hizo hincapié en que la preocupación respecto de la oportunidad de los textos del Codex, en particular aquellos en los distintos idiomas, era un problema de larga data para el Codex. La Secretaría del Codex explicó que en el documento se brindaba información acerca de los costos relacionados con la interpretación y la traducción, y los diversos factores que influían en ello, y también se presentaban soluciones y opciones para que el Comité Ejecutivo las considerara en su 88.ª reunión.

Debate

84. Los miembros acogieron con satisfacción el documento y las ideas que aportaba sobre los costos en relación con la interpretación y la traducción y los desafíos que planteaban, y manifestaron las siguientes opiniones:

a) la importancia de que se mantuviera el multilingüismo en todas las reuniones del Codex, en particular en la aprobación de los informes, a fin de garantizar la inclusión y una participación equitativa;

b) la posibilidad de que se redujera la extensión de los documentos de trabajo, por ejemplo eliminando el contenido repetitivo y haciendo un mayor uso de hiperenlaces a informes existentes en los documentos del examen crítico, así como recurriendo a proyectos de documentos como los que se elaboraban en los GTe multilingües como base para las traducciones;

c) la reducción del número de palabras, especialmente en los informes de reunión, lo que debería considerarse cuidadosamente ya que ello podría llevar a que disminuyera la transparencia;

d) las restricciones burocráticas de las políticas de la FAO en materia de traducción, en particular el requisito de presentación con ocho semanas de antelación para evitar multas, tras señalar que ello penalizaba a órganos como la Comisión, que tenía un calendario de reuniones sumamente apretado;

e) el apoyo al uso de herramientas de IA para la traducción, tras citar la experiencia de los países, incluidos aquellos con más de un idioma oficial, con la traducción asistida por IA seguida de revisión humana, y la necesidad de que se alentara al Codex y a la FAO a que siguieran estudiando esta posibilidad;

f) la importancia de que se tuviera acceso oportuno a los documentos en su idioma original, en particular en el caso de los miembros cuyos idiomas fueran distintos de los seis idiomas de trabajo;

g) la necesidad de reducir el número de palabras en todos los documentos de trabajo;

h) la necesidad de que las intervenciones en las reuniones fueran concisas como medida provisional para reducir los costos;

i) la necesidad de abogar por proveedores de traducción alternativos o por unas condiciones diferentes con los proveedores de traducción actuales, haciendo hincapié en la reducción de los costos;

j) apoyo al estudio de todas las ideas de ahorro de costos, desde la aplicación de límites en el número de palabras hasta la publicación únicamente en inglés de los proyectos de informe del Comité Ejecutivo (con carácter experimental);

k) apoyo a la experimentación de cambios en el Comité Ejecutivo, por ejemplo acortando la duración de las reuniones y modificando las prácticas de traducción;

l) la necesidad de que se respetaran los plazos de procedimiento y de que se abordara la falta de coherencia en relación con el cumplimiento de los calendarios de presentación;

m) la posibilidad de no examinar los temas de los programas de reunión cuando los documentos pertinentes se hubieran presentado tarde;

n) la importancia de que los miembros informaran a sus representantes permanentes ante la FAO sobre los problemas sistémicos que afectaban al Codex, tales como aquellos relacionados con la traducción, y alentarlos a que los plantearan en los foros de gobernanza de la Organización, en especial durante los próximos exámenes del programa y el presupuesto;

[12] CX/EXEC 25/88/4.

o) las escasas oportunidades para reducir los costos de interpretación, aunque la contratación de intérpretes a nivel local era una medida positiva, y se acogería con agrado que se evitaran las sesiones nocturnas.

85. El Comité Ejecutivo apoyó y acogió con satisfacción que se adoptaran medidas inmediatas en estas esferas, por ejemplo en cuanto a la reducción del tamaño de los documentos y el cumplimiento más estricto de los calendarios para la preparación de los documentos. Habida cuenta del carácter multidimensional del problema y de la responsabilidad de todos los implicados en la labor del Codex, el Comité Ejecutivo indicó que era necesario consultar a los miembros en general antes de que se siguieran considerando algunos de los problemas más sistémicos, como el calendario de reuniones, los programas y la estructura de los informes. En este contexto, se observó que sería importante que en reuniones futuras continuaran los debates en esta esfera.

Conclusión

86. En su 88.ª reunión, el Comité Ejecutivo:

i. convino en que deberían ponerse en marcha de inmediato esfuerzos dirigidos a implementar algunas de las soluciones, como la limitación del número de palabras a 4 000 en el caso de los documentos de trabajo, la reestructuración de documentos como el del examen crítico, el respeto de los calendarios de presentación de los documentos con el objetivo de evitar tarifas de traducción más elevadas y, en el caso de los comités coordinadores, la contratación de intérpretes locales;

ii. reconoció la necesidad de que este debate continuara en futuras reuniones del Comité Ejecutivo para que pudiera consultarse a los miembros en general y de que se consideraran los problemas más sistémicos relacionados con los costos de interpretación y traducción y se propusieran posibles soluciones;

iii. solicitó a la Secretaría del Codex que siguiera de cerca los progresos en relación con la posibilidad de poner a prueba soluciones de IA.

87. El Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 48.º período de sesiones:

i. solicitara a los miembros que informaran a sus representantes permanentes ante la FAO sobre la cuestión y abogaran por la flexibilidad en las opciones de traducción, en particular respecto del uso de la tecnología;

ii. reconociera que mejorar la oportunidad de los documentos era una responsabilidad compartida y recordara a todos los miembros, comités y GTe la importancia de presentar oportunamente los documentos y de trabajar para lograr que los documentos fueran más concisos.

SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE LA CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL CODEX PRESENTADAS POR ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES (tema 5 del programa)[13]

88. La Secretaría del Codex presentó el tema y señaló que las solicitudes que figuraban en el documento de trabajo, presentadas por Cellular Agriculture Europe y Coalition for Americas' Health, INC., respectivamente, se habían examinado cuidadosamente en colaboración con las oficinas jurídicas de la FAO y la OMS y habían resultado ser completas y admisibles.

Debate

89. El Comité Ejecutivo, en su 88.ª reunión, tomó nota de la información proporcionada y subrayó la importancia de incluir en futuras solicitudes detalles exhaustivos sobre la contribución prevista de la organización solicitante a la labor del Codex y, en su caso, sobre las relaciones existentes con otras OING que poseían la calidad de observador en el Codex.

90. En respuesta a una solicitud de orientación formulada por un miembro en relación con las OING sujetas a la cláusula de doble representación, la Secretaría del Codex señaló que dicha orientación se había proporcionado, y se seguiría proporcionando, a esas OING. Asimismo, la Secretaría del Codex confirmó que esa orientación también incluiría información relativa a las condiciones a fin de evitar la doble representación, que se basaban en la terminología jurídica establecida y las prácticas actuales.

Conclusión

91. En su 88.ª reunión, el Comité Ejecutivo recomendó al Director General de la FAO y el Director General de la OMS que concedieran la calidad de observador a:

i. Cellular Agriculture Europe;

[13] CX/EXEC 25/88/5.

ii. Coalition for Americas' Health, Inc. en espera de que aceptase las condiciones siguientes a fin de evitar la doble representación:

a) en las reuniones en las que estuviera representada la Alianza contra las Enfermedades no Transmisibles (ENT), la Coalition for Americas' Health, Inc. solo podría participar como parte de la delegación de la Alianza contra las ENT y no podría intervenir como Coalition for Americas' Health, Inc.;

b) Coalition for Americas' Health, Inc. solo podría presentar observaciones escritas sobre aquellas cuestiones respecto de las cuales la Alianza contra las ENT no presentase ninguna observación;

c) Coalition for Americas' Health, Inc. solo podría participar como tal en las reuniones del Codex cuando la Alianza contra las ENT no estuviera representada.

92. El Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría del Codex que velara por que en futuras solicitudes se incluyera información detallada sobre la contribución de la organización solicitante al objeto estatutario del Codex y sobre las relaciones existentes con otros observadores del Codex.

OTROS ASUNTOS (tema 6 del programa)

Proyecto de programa de la 89.ª reunión del Comité Ejecutivo

93. La Secretaría del Codex presentó el proyecto de programa de la 89.ª reunión del Comité Ejecutivo y señaló que se había incluido un tema adicional en el programa ("Asuntos planteados por la Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares") a fin de abordar las cuestiones planteadas por la Comisión y sus órganos auxiliares que fueran pertinentes para el Comité Ejecutivo, pero que no formaban parte del examen crítico.

Conclusión

94. En su 88.ª reunión el Comité Ejecutivo tomó nota del proyecto de programa para su 89.ª reunión y convino en que un grupo de trabajo antes de la reunión se reuniría el día antes de la 89.ª reunión del Comité Ejecutivo para examinar las observaciones recibidas en respuesta a la carta circular sobre el marco de seguimiento para el Plan estratégico del Codex para 2026-2031 (véase el párrafo 81).

Estado y disponibilidad del informe de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) de 2024

95. Se informó al Comité Ejecutivo de que el informe de la JMPR de 2024 se había publicado el 15 de julio de 2025. El Comité tomó nota de las preocupaciones por la publicación excepcionalmente tardía del informe de la JMPR de 2024, que había provocado el aplazamiento de la 56.ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas de mayo a septiembre de 2025 y también había hecho que los miembros tuvieran tiempo limitado para prepararse para dicha reunión.

96. El Comité Ejecutivo solicitó a la FAO y la OMS que velaran por la publicación puntual de los futuros informes de la JMPR.

Información actualizada sobre los asuntos presupuestarios y financieros[14]

97. La Coordinadora para Europa presentó el tema con referencia al documento CRD01.

98. El representante de la FAO explicó que la Conferencia de la FAO, en su 44.º período de sesiones, había aprobado la propuesta de presupuesto formulada por el Director General de la Organización y que se realizarían ajustes al presupuesto presentado en el Consejo de la FAO en diciembre de 2025. Sin embargo, los detalles de esos ajustes aún no estaban disponibles.

99. El representante de la OMS informó al Comité Ejecutivo de que su organización estaba experimentando una importante reestructuración que incluía considerables recortes presupuestarios. Sin embargo, la labor normativa relativa al Codex seguía teniendo un alto grado de prioridad y estaba claramente incluida en las funciones básicas de la OMS. Señaló asimismo que, como en años anteriores y para el bienio 2026-27, la labor de suministro de asesoramiento científico sobre inocuidad alimentaria y nutrición seguiría dependiendo en gran medida de contribuciones voluntarias.

[14] EXEC88/CRD01 (Coordinadora para Europa con el apoyo de los coordinadores de África, América Latina y el Caribe, Asia y el Cercano Oriente); EXEC88/CRD04 (Secretaría del Codex).

100. La Secretaría del Codex señaló el apoyo de todas las regiones a la Comisión del Codex Alimentarius manifestado en la Conferencia de la FAO y expresó su reconocimiento a los miembros. Asimismo, señaló que la finalidad del documento CRD04 era proporcionar una respuesta inicial a la información solicitada por los coordinadores en el documento CRD01 y que la Secretaría del Codex seguía estando disponible para brindar aclaraciones según fuera necesario. Además, tomó nota con reconocimiento de los recursos adicionales proporcionados por el Canadá y Australia para abordar los trabajos prioritarios pendientes en materia de clasificación de alimentos y piensos, así como la base de datos sobre límites máximos de residuos de plaguicidas.

Debate

101. Los miembros destacaron la necesidad de seguir abogando, en los órganos rectores de la FAO, por obtener financiación en el contexto de las deliberaciones en curso sobre el programa de trabajo y presupuesto para 2026-27 y señalaron que el documento del presupuesto proporcionado al Comité Ejecutivo en su 87.ª reunión, en el que se describía la presión presupuestaria calculada, constituía una base de referencia que los miembros podrían utilizar a esos efectos.

102. Se señaló la necesidad de disponer de más tiempo para examinar el documento CRD04 y solicitar las aclaraciones pertinentes, así como para debatir las esferas prioritarias en el contexto de los recursos disponibles. También se propuso contar con un foro para debatir y determinar las prioridades y que podría brindar más aportaciones a los debates en curso sobre el Programa de trabajo y presupuesto ajustado para 2026-27 de la FAO en los órganos rectores de la Organización, señalando que estaba previsto que el Consejo de la FAO se reuniera del 1 al 5 de diciembre de 2025, poco tiempo después de la 89ª reunión del Comité Ejecutivo. Teniendo en cuenta la falta de tiempo en esta reunión, se exploraron diferentes mecanismos para mantener un debate oportuno y fundamentado, por ejemplo, mediante el establecimiento de un subcomité del Comité Ejecutivo o la celebración de una reunión virtual informal del Comité.

103. La Secretaría del Codex señaló que se podrían realizar esfuerzos para publicar el documento sobre asuntos financieros para la 89.ª reunión del Comité Ejecutivo al menos dos meses antes de la reunión a fin de facilitar los debates entre los miembros sobre las prioridades. Los miembros solicitaron que el documento incluyera información actualizada sobre las prioridades relativas a los recursos adicionales. Se expresó cierta preocupación por el hecho de que no se hubieran celebrado debates sobre asuntos financieros y prioridades en esta reunión, y por la posibilidad de que fuera necesario perfeccionar aún más el documento para facilitar los debates y el establecimiento de prioridades en el futuro. Para ayudar a abordar estas preocupaciones, se acordó que los miembros del Comité pudieran presentar a la Secretaría del Codex, para el 31 de julio de 2025, cualquier consulta sobre el documento CRD04, incluidas solicitudes de aclaraciones y sugerencias sobre la información, con miras a su inclusión en el documento sobre asuntos financieros.

Conclusión

104. En su 88.ª reunión, el Comité Ejecutivo:

i. tomó nota de la información facilitada por la FAO, la OMS y la Secretaría del Codex;

ii. solicitó que el documento sobre asuntos financieros se publicara al menos dos meses antes de la 89.ª reunión del Comité Ejecutivo y que la Secretaría del Codex incluyera información actualizada sobre las prioridades relativas a los recursos adicionales y otra información pertinente solicitada por los miembros, en la medida de lo posible.

Información actualizada sobre la propuesta para la elaboración de un nuevo trabajo relativo a una norma para productos para la leche de camella[15]

105. El miembro para el Cercano Oriente presentó el tema e indicó que el proyecto de documento de debate y el documento del proyecto se habían revisado en colaboración con Nueva Zelandia (anfitrión del Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos), la Federación Internacional de Lechería y la Secretaría del Codex. También se había completado un análisis de las lagunas en los textos pertinentes del Codex en relación con los productos derivados de la leche de camella.

106. Se informó al Comité Ejecutivo de que, en consonancia con la orientación formulada en el 47.º período de sesiones de la Comisión, se estaba preparando la documentación restante para facilitar el examen crítico por parte del Comité Ejecutivo en su 89.ª reunión, con vistas a la consideración y posterior aprobación de la nueva propuesta de trabajo por la Comisión en su 48.º período de sesiones.

Debate

107. Uno de los miembros, señalando que su región era el principal productor de leche de camella del mundo, acogió con satisfacción la información actualizada proporcionada y expresó su interés en seguir colaborando

[15] EXEC88/CRD03 (Coordinador para el Cercano Oriente en nombre de los Emiratos Árabes Unidos).

en relación con el tema a fin de garantizar que la labor de establecimiento de normas en esta esfera fuera pertinente para la región, considerando la repercusión que las normas internacionales aplicables podrían tener en la transformación socioeconómica de las comunidades que producían leche de camella.

Conclusión

108. En su 88.ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota de la información actualizada proporcionada y señaló que todos los miembros y observadores tendrían la oportunidad de formular observaciones sobre la propuesta en respuesta a la próxima carta circular antes de que el Comité examinara esta cuestión en su 89.ª reunión en el marco del examen crítico.

APÉNDICE I

LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES

CHAIRPERSON PRÉSIDENT PRESIDENTE	Dr Allan Azegele Director of Veterinary Services Ministry of Agriculture and Livestock Development Nairobi Kenya
VICE-CHAIRPERSONS VICE-PRÉSIDENTS VICEPRESIDENTES	Dr Jing Tian Director of International Food safety standards division China National Center for Food Safety Risk Assessment Beijing China
	Mr Khalid Alzahrani Head of the international communication department for food standards Saudi Food and Drug Authority Riyadh Saudi Arabia
	Dr Betul Vazgecer Engineer Ministry of Agriculture and Forestry Ankara Türkiye

MEMBERS ELECTED ON A GEOGRAPHIC BASIS
MEMBRES ÉLUS SUR UNE BASE GÉOGRAPHIQUE
MIEMBROS ELEGIDOS SOBRE UNA BASE GEOGRÁFICA

AFRICA
AFRIQUE
ÁFRICA

Dr Ihssane Beqqali Himdi
Director of Risk Assessment and Legal Affairs
National Food Safety Office (ONSSA)
Rabat
Morocco

Advisor to the Member for Africa
Conseillère du Membre pour l'Afrique
Asesora del miembro para África

Mrs Patricia Miranda Alfama
Administradora Executiva da Entidade Reguladora Independente da Saúde (ERIS)
ERIS
Praia
Cabo Verde

ASIA
ASIE
ASIA

Dr Amit Sharma
Director
Food Safety and Standards Authority of India
New Delhi
India

Advisors to the Member for Asia
Conseillers du Membre pour l'Asie
Asesores del miembro para Asia

Ms Peik Ching Seah
Deputy Director Regulatory Standards and Veterinary Office
Singapore Food Agency
Singapore

Mr Rajiv Wadhawan
Advisor (Cost)
Ministry of Health and Family Welfare
New Delhi
India

EUROPE
EUROPE
EUROPA

Mr Sebastian Hielm
Director of Food Safety
Ministry of Agriculture and Forestry
Helsinki
Finland

Advisors to the Member for Europe
Conseillers du Membre pour l'Europe
Asesores del miembro para Europa

Mr Lucas Proust
Point de contact national Codex
Secrétariat général des affaires européennes
Paris
France

Mr Sébastien Goux
Deputy Head of Unit
European Commission
Brussels
Belgium

LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN
AMÉRIQUE LATINE ET LES CARAÏBES
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Mrs Amanda Lasso Cruz
Asesor Codex
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
San José
Costa Rica

Advisors to the Member for Latin America and the Caribbean
Conseillers du Membre pour l'Amérique latine et les Caraïbes
Asesores del miembro para América Latina y el Caribe

Mr Paulo Roque Martins Silva
Coordinator of the Brazilian Codex Alimentarius Committee
National Institute of Metrology, Quality and Technology – Inmetro
Brazil

Mr Rommel Anibal Betancourt Herrera
Coordinador General de Inocuidad de Alimentos
Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitaria-AGROCALIDAD
Quito

NEAR EAST
PROCHE-ORIENT
CERCANO ORIENTE

Dr Rasoul Zare
Ambassador
Permanent Representation of the Islamic Republic of Iran to FAO
Rome

Advisor to the Member for Near East
Conseillère du Membre pour le Proche-Orient
Asesora del miembro para el Medio Oriente

Eng Sonia Garbi
ENG
Abu Dhabi Agriculture and Food Safety Authority – ADFSA
Abu Dhabi
United Arab Emirates

NORTH AMERICA
AMÉRIQUE DU NORD
AMÉRICA DEL NORTE

Ms Meghan Quinlan
Manager
Bureau of Policy, Interagency and International Affairs
Health Canada
Canada

Advisors to the Member for North America
Conseillers du Membre pour l'Amérique du Nord
Asesores del miembro para América del Norte

Mr Kenneth Lowery
Senior International Issues Analyst
U.S. Department of Agriculture
Washington, D.C.
USA

Mr Jay Holmes
Director, Consumer Protection and Market Fairness Division
Canadian Food Inspection Agency
Ottawa

SOUTH WEST PACIFIC
PACIFIQUE SUD-OUEST
PACÍFICO SUDOCCIDENTAL

Mr Scott Mersch
Director, Codex Australia
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry
Sydney
Australia

Advisor to the Member for South West Pacific
Conseillère du Membre pour le Pacifique Sud-Ouest
Asesora del miembro para el Pacífico Sudoccidental

Ms Jenny Reid
Agriculture Counsellor
MFAT
NZ Embassy
Rome

COORDINATORS
COORDONNATEURS
COORDINADORES

COORDINATOR FOR AFRICA
Coordonnateur pour l'Afrique
Coordinador para África

Mr Hakim Baligeya Mufumbiro
Principal Standards Officer
Uganda National Bureau of Standards
Kampala
Uganda

COORDINATOR FOR ASIA
Coordonnatrice pour l'Asie
Coordinadora para Asia

Ms Aya Orito Nozawa
Associate Director
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
Tokyo
Japan

COORDINATOR FOR EUROPE
Coordonnatrice pour l'Europe
Coordinadora para Europa

Ms Anne Beutling
Deputy Head of Division
Federal Ministry of Agriculture, Food and Regional Identity (BMLEH)
Berlin
Germany

COORDINATOR FOR LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN
Coordonnateur pour l'Amérique latine et les Caraïbes
Coordinador para América Latina y el Caribe

Dr Leonardo Veiga
Area de Comercio
Ministry of Industry, Energy and Mining
Montevideo
Uruguay

COORDINATOR FOR NEAR EAST
Coordonnateur pour le Proche-Orient
Coordinador para el Cercano Oriente

Eng Ali Rashid Al Ghafri
Plant Quarantine Director
MAFWR
Muscat
Oman

COORDINATOR FOR NORTH AMERICA AND SOUTH WEST PACIFIC
Coordonnatrice pour l'Amérique du Nord et le Pacifique Sud-Ouest
Coordinadora para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental

Ms Susana Levula Tuivuya
Principal Economic Planning Officer - Agriculture trade
Ministry of Agriculture
Suva

WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO)
Organisation mondiale de la Santé (OMS)
Organización Mundial de la Salud (OMS)

Dr Moez Sanaa
Unit Head
Standards and Scientific Advice on Food and Nutrition (SSA)
Department of Nutrition and Food Safety (NFS)
World Health Organization (WHO)
Switzerland

FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS (FAO)
Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture (FAO)
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

Mr Markus Lipp
Senior Food Safety Officer
Agrifood Systems and Food Safety
Food and Agriculture Organization of the United Nations
Rome

Ms Catherine Bessy
Senior Food Safety Officer
Agrifood Systems and Food Safety
Food and Agriculture Organization of the United Nations
Rome

CODEX SECRETARIAT, JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME
Secrétariat du Codex, **Programme mixte FAO/OMS sur les normes alimentaires**
Secretaría del Codex, **Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias**

Dr Sarah Cahill
Secretary, Codex Alimentarius Commission

Dr Hilde Kruse
Senior Food Standards Officer

Mrs Verna Carolissen Mackay
Food Standards Officer

Mrs Lingping Zhang
Food Standards Officer

Mr Patrick Sekitoleko
Food Standards Officer

Mr Farid El Haffar
Technical Officer

Ms Myoengsin Choi
Food Standards Officer

Mr Jaewoo Park
Food Standards Officer

Mrs Eunmi Cho
Food Standards Officer

Mr Chun Yin Johnny Yeung
Food Standards Officer

Ms Riri Kihara
Junior Professional Officer

Mr Roberto Sciotti
Record and Information Management Expert; Webmaster

Mr Giuseppe Di Chiera
Standards Development and Communication Specialist

Ms Stephanie Wright
Digital Publications Specialist

Ms Ilaria Tarquinio
Programme Assistant

Ms Florence Martin de Martino
Document Editor

Mr Peter Di Tommaso
Office Assistant

Ms Elaine Raher
Office Assistant

Mr Robert Damiano
Information Technology Clerk

Mr Alvaro Galassi
Programme Assistant

APÉNDICE II

PLAN ESTRATÉGICO DEL CODEX PARA 2026-2031: MARCO DE SEGUIMIENTO

Objetivo estratégico	Logro	Indicador propuesto (Los indicadores arrastrados del actual Marco de seguimiento y evaluación se indican con un asterisco [*])	Medios de verificación (será elaborado más a fondo por la Secretaría del Codex)
1: Responder a las necesidades de los miembros para proteger la salud de los consumidores y velar por la aplicación de prácticas leales en el comercio de alimentos en un panorama global cambiante mediante el establecimiento de normas y textos afines basados en principios científicos.	1.1 Se realizan actividades de previsión y examen prospectivo para ayudar a determinar las cuestiones que podrían afectar a la inocuidad, la calidad y el comercio de los alimentos.	Indicador 1.1.1 Proporción de reuniones en las que los comités del Codex han utilizado previsiones y análisis prospectivos para fundamentar la planificación de los trabajos y el establecimiento de prioridades	Informes de los comités del Codex y páginas web conexas
	1.2 Principalmente, la FAO y la OMS, así como sus órganos asesores científicos conjuntos, proporcionan asesoramiento científico para responder a las necesidades detectadas por la Comisión y los órganos auxiliares, basándose en datos representativos a nivel mundial y en una metodología y conocimientos especializados internacionales adecuados.	Indicador 1.2.1 Tiempo empleado en responder a una solicitud de asesoramiento científico.	Por elaborar
	1.3 La Comisión y los órganos auxiliares usan de manera sistemática el asesoramiento científico de conformidad con los principios de análisis de riesgos del Codex.	Indicador 1.3.1 Número de normas cuantitativas aprobadas o revocadas por la Comisión.	Informe de la Comisión/Tarjeta de puntuación
	1.4 Las normas y textos afines del Codex se elaboran, examinan y aprueban de forma oportuna, transparente e inclusiva.	*Indicador 1.4.1 Tiempo transcurrido hasta la finalización de textos revisados o nuevos del Codex como resultado de los nuevos trabajos aprobados.	Informes de los comités del Codex
2: Mejorar los sistemas y prácticas de gestión de los trabajos del Codex que contribuyan a la elaboración eficaz y eficiente de normas y textos afines.	2.1 Se perfeccionan y mejoran los sistemas y prácticas de gestión de los trabajos mediante el aprovechamiento de las tecnologías digitales y otras nuevas tecnologías.	Indicador 2.1.1 Porcentaje de normas publicadas en inglés en el plazo de un mes desde su aprobación por la Comisión.	Repositorio en línea de los documentos del Codex
		Indicador 2.1.2 Porcentaje de normas publicadas en todos los idiomas de trabajo en el plazo de un año desde su aprobación por la Comisión.	Repositorio en línea de los documentos del Codex
		*Indicador 2.1.3 Proporción de documentos de trabajo, incluidos informes de los órganos especializados conjuntos de la FAO y la OMS,	Repositorio en línea de los documentos del Codex (análisis por bienios)

		distribuidos al menos dos meses antes de la reunión, de conformidad con el *Manual de Procedimiento del Codex*	
	2.2 Se establecen mecanismos para dar prioridad a las propuestas de elaboración de normas y textos afines nuevos o de revisión de los vigentes.	Indicador 2.2.1 Porcentaje de comités del Codex que aplican mecanismos de establecimiento de prioridades para evaluar las propuestas de trabajo.	Informes de los comités del Codex
	2.3 Se presta apoyo a los presidentes, coordinadores, secretarías anfitrionas, puntos de contacto del Codex y delegados en sus respectivas funciones y se fomentan y mejoran sus capacidades.	Indicador 2.3.1 Número de personas capacitadas por la Secretaría del Codex cada año.	Seminarios web, capacitación en el uso del Sistema de comentarios en línea, capacitación en lo relativo a los grupos de trabajo por medios electrónicos, etc.
		Indicador 2.3.2 Número de personas que hicieron el curso de aprendizaje electrónico del Codex	Academia de la FAO
		*Indicador 2.3.3 Puntuación en cuanto a la satisfacción por la eficiencia de las reuniones, el papel de los presidentes y las secretarías de los países hospedantes y del Codex.	Encuestas sobre la satisfacción posteriores a las reuniones de los comités del Codex: se podrían hacer ajustes en las preguntas formuladas a fin de obtener información más específica, y se podría considerar el momento en el que se llevase a cabo a fin de mejorar las tasas de respuesta.
	2.4 Se habilita a los miembros del Codex para participar de forma activa y sostenible a lo largo de todo el proceso de establecimiento de normas.	*Indicador 2.4.1 Número de miembros que participaron en grupos de trabajo por medios electrónicos durante el bienio.	Foro - la participación se define como la inscripción en al menos un grupo de trabajo por medios electrónicos durante el bienio Nota: proponer que se notifiquen datos por región
		*Indicador 2.4.2 Número de diferentes miembros que presidieron o copresidieron grupos de trabajo por medios electrónicos durante el bienio	Actas de los grupos de trabajo por medios electrónicos
		*Indicador 2.4.3 Número de miembros que participan en la Comisión del Codex Alimentarius y los comités y grupos de acción del Codex activos.	Sistema de inscripción en línea (ORS)/Lista de participantes

3: Fortalecer las relaciones con organizaciones internacionales pertinentes mediante el fomento de un enfoque coordinado para afrontar los desafíos mundiales.	3.1 Se mejora la mutua comprensión de las funciones de la Comisión y las organizaciones internacionales pertinentes en relación con los desafíos mundiales, y se respalda mediante consultas permanentes entre las partes.	Indicador 3.1.1 Número de organizaciones internacionales con las que la Secretaría del Codex colabora mediante reuniones bilaterales, talleres, etc. durante el bienio.	Actas de las reuniones de la Secretaría del Codex, informes de fin de misión, programa o actos paralelos de los comités del Codex
	3.2 Se determinan las carencias de los enfoques empleados para afrontar los desafíos mundiales en los que el Codex podría contribuir mediante una colaboración específica con las organizaciones internacionales pertinentes.	Indicador 3.2.1 Número de organizaciones internacionales que han presentado su trabajo o realizado aportaciones a los comités del Codex (incluida la determinación de deficiencias en enfoques a los que podría contribuir el Codex)	Informes de los comités del Codex
	3.3 Se determina y considera la contribución de la Comisión a la transición hacia sistemas alimentarios sostenibles y resilientes.	Informe descriptivo	Documentos (incluidas propuestas de nuevos trabajos) en los que se mencionan consideraciones sobre sistemas alimentarios sostenibles y resilientes
	3.4 Se alienta la contribución de las organizaciones internacionales pertinentes a lo largo de todo el proceso de elaboración de los textos del Codex.	Indicador 3.4.1 Número de observadores que respondieron a cartas circulares o GTe durante el bienio.	Sistema de comentarios en línea: se contabilizarán los observadores que hayan respondido por lo menos a dos cartas circulares durante el bienio
		Indicador 3.4.2 Número de observadores que participan en la Comisión del Codex y en comités y grupos de acción activos del Codex.	Informes de la Comisión
		Indicador 3.4.3 Número de normas del Codex elaboradas en cooperación con otra entidad u organización internacional intergubernamental (de acuerdo con la definición de la Sección 7.1 del *Manual de procedimiento*).	Informes de la Comisión
4: Maximizar las repercusiones del Codex mediante el aumento de la visibilidad y el uso de las normas.	4.1 Se eleva el perfil y se incrementa el reconocimiento del Codex como órgano de establecimiento de normas alimentarias internacionales para proteger la salud de los consumidores y velar por la aplicación de prácticas leales en el comercio de alimentos.	*Indicador 4.1.1 Medida en que los miembros del Codex reconocen que los textos del Codex satisfacen las necesidades prioritarias en materia de inocuidad y calidad de los alimentos de los miembros.	Encuesta anual sobre el uso y los efectos de los textos del Codex
		Indicador 4.1.2 Presencia del Codex en línea.	Por definir más detalladamente.
	4.2 Se promueve el uso de los textos del Codex en el contexto de enfoques integradores, como el enfoque de “Una sola salud”.	Indicador 4.2.1 Número de referencias al Codex en instrumentos normativos internacionales.	Instrumentos normativos internacionales

	4.3 Se propugna la armonización por medio de un mayor uso de los textos del Codex en el establecimiento de sistemas y reglamentaciones nacionales de control alimentario.	*Indicador 4.3.1 La medida en que los miembros utilizan los textos del Codex.	Encuesta anual sobre el uso y las repercusiones de los textos del Codex